

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES EXTERNOS DE LA SOCIEDAD Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES DISTINTOS A LA AUDITORÍA DE CUENTAS

El presente informe sobre la independencia de los auditores de cuentas de Industria de Diseño Textil, S.A. (en adelante, “**Inditex**” o la “**Sociedad**”, indistintamente) se formula, previamente a la emisión del informe de auditoría de cuentas, en cumplimiento de los artículos 529 *quaterdecies*, apartado 4.f) de la Ley de Sociedades de Capital, 15.2.(f) del Reglamento del Consejo de Administración de Inditex y 5.3.(f) y 7.(b).(vii) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Asimismo, valora la prestación de servicios adicionales, distintos a la auditoría de cuentas, por parte del auditor, individualmente considerados y en su conjunto, y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

Con anterioridad a la elaboración de este informe, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha recibido de Deloitte, S.L. (en adelante, “**Deloitte**”), una confirmación escrita de su independencia frente a Inditex y las entidades vinculadas a Inditex, directa o indirectamente, y un detalle de los servicios de cualquier clase, adicionales y distintos a la auditoría de cuentas, prestados al Grupo Inditex por parte de Deloitte o por las personas o entidades vinculadas a ella, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Esta confirmación se adjunta como Anexo al presente informe.

En el ejercicio social 2012, se designó a Deloitte como auditor de cuentas del Grupo Inditex por un periodo inicial de tres años y, tras la finalización del citado periodo inicial, se procedió a su renovación como auditor de cuentas del Grupo por periodos sucesivos de un año. Por lo tanto, el ejercicio social 2020 ha sido su noveno año como auditor de cuentas del Grupo Inditex.

El socio de Deloitte D. Cléber Beretta Custodio firmará el informe de la auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020, siendo este su primer año como auditor principal responsable tras haber sustituido a D. Germán de la Fuente Escamilla.

A lo largo del ejercicio social 2020, Deloitte y el resto de firmas pertenecientes a su red internacional y sus firmas asociadas han prestado a Inditex y a sus entidades vinculadas servicios adicionales distintos a los de la auditoría de cuentas, que son los que se relacionan en el Anexo que se incorpora al presente informe. Con el objeto de garantizar su independencia, con carácter previo a la contratación de los citados servicios, se ha verificado con Deloitte que los mismos no resultan incompatibles con su labor de auditoría y que de ninguna forma comprometen su objetividad e independencia, de acuerdo con las limitaciones establecidas en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Adicionalmente, se ha recibido declaración escrita de Deloitte confirmando este extremo y, en concreto,

que no se han identificado circunstancias que, individual o conjuntamente consideradas, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia.

La contratación de los servicios adicionales distintos de los de auditoría de cuentas se ha realizado asimismo con arreglo a la normativa interna de Inditex, en particular, con arreglo a las previsiones contenidas en el “*Procedimiento de Contratación del Auditor de Cuentas para la Prestación de Servicios Adicionales distintos de los de Auditoría de Cuentas Anuales*” (en adelante, el “**Procedimiento**”), aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su sesión de 18 de julio de 2016. De conformidad con lo previsto en sus artículos 4.1 y 5, todos los contratos firmados durante el ejercicio social 2020 con Deloitte, o con las personas o entidades vinculadas a ella, relativos a la prestación de servicios de cualquier clase distintos de los de auditoría de cuentas han sido autorizados, con carácter previo a su firma, o ratificados, en los casos excepcionales que ha correspondido, por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

El detalle de los honorarios facturados por Deloitte y el resto de firmas pertenecientes a su red internacional y sus firmas asociadas, clasificado por tipo de servicio prestado, es el siguiente:

Conceptos	Honorarios (en millones de euros)
Servicios de Auditoría	7,3
Otros servicios de Verificación	0,7
Total servicios de Auditoría y Relacionados	8,0
Servicios fiscales	-
Otros Servicios	0,1
Total Servicios Profesionales	8,1

Los honorarios correspondientes a los trabajos de auditoría de cuentas, que ascienden a la cantidad de 7,3 millones de euros, fueron fijados con anterioridad al inicio de los mismos y no han sido influidos o determinados por otros servicios prestados por el auditor.

Los honorarios pagados a Deloitte por servicios diferentes a la auditoría de las cuentas anuales y relacionados ascienden a 0,1 millones de euros, lo que representa un 1,2% de sus honorarios totales. Así, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Procedimiento de Selección del Auditor de Cuentas aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 10 de septiembre de 2019, previo informe favorable de esta Comisión, dichos honorarios por servicios diferentes a la auditoría de las cuentas anuales no exceden, en ningún caso, el 70% de la media de los honorarios satisfechos al auditor de cuentas en los tres últimos ejercicios sociales por los trabajos de auditoría de cuentas prestados a la Sociedad y demás entidades del Grupo.

Adicionalmente, los honorarios totales abonados a Deloitte y su red internacional por la prestación durante el ejercicio social 2020 de servicios de auditoría de cuentas y otros de distinta naturaleza no constituyen un porcentaje significativo del total de los ingresos anuales del auditor de cuentas y de su red, considerando la media de los últimos tres años.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tras haber analizado la confirmación escrita del auditor sobre su independencia y la adecuación de la prestación de servicios adicionales y distintos a la auditoría y no conocer ninguna evidencia que haga dudar sobre la independencia de Deloitte, acuerda, por unanimidad, emitir una opinión favorable con relación a la independencia de Deloitte como auditor de cuentas del Grupo Inditex y sus sociedades individuales.

Arteixo (A Coruña), 8 de marzo de 2021

Carta de confirmación de independencia

8 de marzo de 2021

Industria de Diseño Textil, S.A.
Edificio Inditex, Avenida de la Diputación s/n
15142 Arteixo (A Coruña)

A la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Industria de Diseño Textil, S.A.

Muy señores nuestros:

En relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas e individuales de Industria de Diseño Textil, S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante, "Grupo Inditex") para el ejercicio terminado el 31 de enero de 2021, les confirmamos que, en nuestro mejor leal saber y entender:

1. El equipo del encargo de auditoría y Deloitte, S.L., con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.
2. Los honorarios cargados al Grupo Inditex, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de enero de 2021 por Deloitte y su red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia son los siguientes:

Conceptos	Honorarios en Millones Euros
Servicios de Auditoría	7,3
Otros servicios de Verificación	0,7
Total servicios de Auditoría y Relacionados	8,0
Otros Servicios	0,1
Total Servicios Profesionales	8,1

El detalle individualizado del epígrafe "Otros servicios de verificación" y de "Otros Servicios" se recoge en el anexo 1.

3. Tenemos diseñados e implantados políticas y procedimientos internos dirigidos a proporcionar una seguridad razonable del mantenimiento de nuestra independencia. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con las entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y, en su caso, a la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias, que se pueden consultar en el Informe de Transparencia disponible en www.deloitte.es, y en relación con la auditoría indicada, y para el periodo cubierto por los estados financieros y hasta la emisión de esta carta, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Esta carta es para información y uso exclusivo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Grupo Inditex para el fin mencionado anteriormente y, por tanto, no puede ser usada por otras personas o para otros fines distintos del mencionado.

Atentamente,

DELOITTE, S.L.



Cleber H. Beretta Custodio

ANEXO I - DETALLE INDIVIDUALIZADO

A continuación, se detalla en relación con el punto 2 de la confirmación de independencia, la información sobre servicios adicionales de cualquier clase prestados y sus correspondientes honorarios:

Otros servicios de Verificación

Número de encargos	Descripción	Honorarios Millones Euros
3	Informe de verificación de información no financiera	0,06
5	Informes de procedimientos acordados relativos a la revisión de cuentas justificativas de subvenciones	0,04
14	Informes de procedimientos acordados relativos a la revisión de la declaración anual de envases	0,05
149	Otros informes de procedimientos acordados no relacionados con Ecoembes, covenants o subvenciones	0,51
Total		0,66

Otros Servicios

Número de encargos	Descripción	Honorarios en Miles de Euros
1	Servicios relacionados con sistemas informáticos de información financiera que no incluyen diseño o aplicación	0,1
1	Servicios relacionados con procedimientos o de gestión de riesgos relacionado con la elaboración y/o control de la información financiera que no incluyen concepción e implementación	0,01
33	Servicios de traducción de cuentas anuales formuladas y auditadas	0,02
Total		0,13